



FECHA: 13-09-2025

HORA: 15:40

COMISARIOS DEPORTIVOS

DOCUMENTO Nº 04

De: **COMISARIOS DEPORTIVOS**

A: **PARTICIPANTES Nº: 4, 5, 8, 15, 49 y 112**

DECISIÓN 3

Recibido el informe del técnico de la prueba, este colegio de Comisario Deportivos decide:

- Sancionar a los participantes arriba por el incumplimiento de los artículos 9.10 y 9.11 de Reglamento de montaña de Cantabria 2025.

De los cuáles:

Nº 4: falta de lona

Nº 8: falta de lona y extintor

Nº 5, 15, 49 y 112: falta de extintor

9.10. El equipo que no disponga de un extintor que cubra la zona donde se realiza la asistencia al vehículo de competición en un punto totalmente visible será penado con una sanción económica de 50€, así como la utilización de un extintor caducado u oxidado.

9.11. Será obligatorio el uso de lona impermeable en el puesto de asistencia bajo pena de sanción económica de 50€.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: Carlos González
Lic: CD-33-CT

Fdo: Rosa María González
Lic: CD-78-CT

Fdo: Santos Campuzano
Lic: CD-53-CT



SI ☒ **NO** ☐

Publicación en el Tablón Oficial de Avisos